

En la ciudad de Mexicali, Baja California, siendo las 8:30 horas del **día cuatro de julio de dos mil veinticinco**, previa convocatoria, se reunieron en las instalaciones del Instituto Municipal de Investigación y Planeación Urbana del Municipio de Mexicali, ubicadas en av. de la Reforma número 508 de la primera sección de la ciudad de Mexicali, Baja California, los integrantes del comité de transparencia del Instituto Municipal de Investigación y Planeación Urbana del Municipio de Mexicali, los CC. LAP. José Humberto Rentería Cervantes Coordinador Financiero y Administrativo del Instituto Municipal de Investigación y Planeación Urbana del Municipio de Mexicali y Titular del Comité de Transparencia; Arq. Laura Patricia López Fregoso Secretaria Técnico del Comité de Transparencia y Jefa del departamento de Planes y Programas del Instituto Municipal de Investigación y Planeación Urbana del Municipio de Mexicali; y la Lic. Cinthya Edith Arce Almada vocal con voz y voto del Comité de Transparencia y Coordinadora Jurídico del Instituto Municipal de Investigación y Planeación Urbana del Municipio de Mexicali. Con el fin de hacer constar los hechos de la determinación, clasificación y respuesta otorgada a las solicitudes de información recibida a través del Portal Nacional de Transparencia, llegando al siguiente acuerdo:

Detalle de la solicitud:

Folio: 020063425000010

Fecha de presentación: 02/07/2025

Nombre del solicitante: Alejandra del Carmen Zamora Ruiz

Descripción de la solicitud:

¿El municipio incluye en alguno de sus planes o programas de desarrollo urbano el instrumento denominado "transferencia de derechos de desarrollo", "transferencia de potencialidad", "transferencia de edificabilidad", "transferencia de intensidad", "transferencia de aprovechamiento" o similar?

¿El municipio ha establecido en alguno de sus planes o programas de desarrollo urbano zonas generadoras o emisoras y receptoras de "transferencia de derechos de desarrollo", "transferencia de potencialidad", "transferencia de edificabilidad", "transferencia de intensidad", "transferencia de aprovechamiento" o similar?

¿El municipio ha ejecutado operaciones del instrumento de "transferencia de derechos de desarrollo", "transferencia de potencialidad", "transferencia de edificabilidad", "transferencia de intensidad", "transferencia de aprovechamiento" o similar?

¿Cuál es el correo electrónico oficial de la institución que formula estos planes y programas de desarrollo urbano?

RESPUESTA

SOLICITUD 1:

¿El municipio incluye en alguno de sus planes o programas de desarrollo urbano el instrumento denominado "transferencia de derechos de desarrollo", "transferencia de potencialidad", "transferencia de edificabilidad", "transferencia de intensidad", "transferencia de aprovechamiento" o similar?

RESPUESTA:

El PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO DEL MUNICIPIO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA (PMDU), publicado en el Periódico Oficial del Estado de Baja California de fecha 08 de julio de 2022, Tomo CXXIX, No. 45, Sección I, en su capítulo 13. INSTRUMENTOS, apartado 13.2.2 RECURSOS MUNICIPALES, propone acciones para la autonomía financiera del municipio entre las cuales figura como una fuente de ingreso las "...transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas."

El PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DE CENTRO DE POBLACIÓN DE MEXICALI 2040, que se encuentra en proceso de publicación, también contempla en su capítulo 10. INSTRUMENTACIÓN, apartado 10.4 INSTRUMENTOS ADMINISTRATIVOS-INSTITUCIONALES, que es necesario "...que se implemente un programa de incentivos a la regeneración urbana y cobros y transferencias de derechos de edificabilidad, para la financiación del desarrollo urbano, la recuperación de plusvalías y la distribución equitativa de cargas y beneficios en la ciudad. "

SOLICITUD 2:

¿El municipio ha establecido en alguno de sus planes o programas de desarrollo urbano zonas generadoras o emisoras y receptoras de "transferencia de derechos de desarrollo", "transferencia de potencialidad", "transferencia de edificabilidad", "transferencia de intensidad", "transferencia de aprovechamiento" o similar?

RESPUESTA:

No se ha establecido lo anterior en ningún plan o programa de desarrollo urbano vigente.

SOLICITUD 3:

¿El municipio ha ejecutado operaciones del instrumento de "transferencia de derechos de desarrollo", "transferencia de potencialidad", "transferencia de edificabilidad", "transferencia de intensidad", "transferencia de aprovechamiento" o similar?

RESPUESTA:

NO, el municipio de Mexicali no se han ejecutado operaciones del instrumento de transferencia de derechos de desarrollo o similar, de acuerdo con nuestra información, sin embargo, se sugiere de igual manera realizar la consulta a la Dirección de Administración Urbana del Ayuntamiento.

SOLICITUD 4:

¿Cuál es el correo electrónico oficial de la institución que formula estos planes y programas de desarrollo urbano?

RESPUESTA:

slquintero@mexicali.gob.mx

lplopez@mexicali.gob.mx

RESPUESTA:

Se anexan en archivos PDF la información solicitada.

Habiendo sido agotado el punto único del orden del día y no habiendo otro asunto que tratar se da por concluida la Sexta Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del Instituto Municipal de Investigación y Planeación Urbana del Municipio de Mexicali, a las nueve horas con quince minutos del día cuatro de julio de dos mil veinticinco.

ATENTAMENTE


J. Humberto Rentería Cervantes

Presidente del Comité de Transparencia


Laura Patricia López Fregoso

Jefa del depto. de Planes y Programas


Cinthya Edith Arce Almada

Coordinadora Jurídico del IMIP.